

SEGUNDA PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA NO. 005 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LA DOCENTE DIANA LISETH ANGARITA LOZANO

VALOR	\$77.199.061
CUMPLIMIENTO	\$38.599.530

Entre los suscritos: **OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2006 y 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **DIANA LISETH ANGARITA LOZANO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.045.751, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Ingeniería Ambiental-Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **MIGUEL ANGEL MENDOZA MORENO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 7.171.736 y **OLGA LUCIA LEAL LEYVA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.348.778, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 1443 de 11 de febrero del 2021, se le prorrogó por segunda vez la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería en la UPTC. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **02 de mayo de 2021. SEGUNDA. Valor.** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS (\$77.199.061) m/c. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el día 02 mayo del 2023 hasta el 02 de mayo del 2024. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$38.599.530) m/c, equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve

escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. En constancia firman a los diecinueve (19) días del mes de abril del 2021,

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
RECTOR

COMISIONADO,



DIANA LISETH ANGARITA LOZANO,

C.C: 40.045.751

CODEUDORES:



MIGUEL ANGEL MENDOZA MORENO

C.C: 7.171.736



OLGA LUCIA LEAL LEYVA

C.C: 30.348.778

Proyecto: Abg. Susana Valencia 

Reviso: Ricardo Bernal 